



amp.

EXPEDIENTE Nº 16- 2972 – 2025 - 1.-

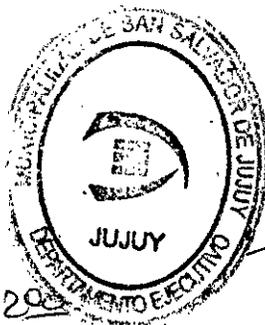
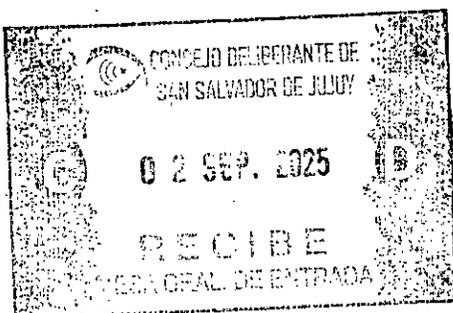
NOTA Nº 2128. 25. 003.-

San Salvador de Jujuy, 02 SEP 2025

**Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy
Dr. Jorge Lisandro Aguiar
Su Despacho. -**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente, el Expediente Nº 16-2972-2025-1, en el que rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que imponen los Arts. 41º y 45º Inc. a) de la Ordenanza Nº 3898/2003 - Código Tributario Municipal y Arts. 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la condonación del pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público en áreas autorizadas para vendedores ambulantes, período 2024 como así también la eximición por idéntico concepto, período 2025, a la Sra. Abido Irma Margarita, D.N.I. Nº 25.377.313 sobre las actividades que desarrolla en calle Zegada Nº 1055, Zona 4, carpeta Z Nº 14, rubro C: Artículos de temporada, con domicilio particular en la calle Humahuaca Nº 540 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, dada la condición de persona de escasos recursos económicos y además madre de dos niñas menores de edad, comprobada tal situación según surge del estudio socio económico, realizado en su domicilio por el Departamento de Apoyo Técnico Social de la Dirección de Inclusión y Asistencia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. -



[Handwritten signature]
AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY

[Handwritten note:] Duplicado de Expediente N: 587-X-2025.



amp

San Salvador de Jujuy,

**AL CONCEJO DELIBERANTE
SALA DE SESIONES:**

En relación al pedido de eximición de pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público periodo 2024 y 2025 que formula la Sra. Abido Irma Margarita, D.N.I. Nº 25.377.313 como vendedora ambulante sobre las actividades que desarrolla en calle Zegada Nº 1055, Zona 4, carpeta Z Nº 14, rubro C: Artículos de temporada, con domicilio particular en calle Humahuaca Nº 540 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, dada la condición de persona de escasos recursos económicos y además madre de dos niñas menores de edad, comprobada tal situación según surge del estudio socio económico, realizado en su domicilio por el Departamento de Apoyo Técnico Social de la Dirección de Inclusión y Asistencia, por lo cual se concluye que existe imposibilidad real de atender el pago del canon antes mencionado.

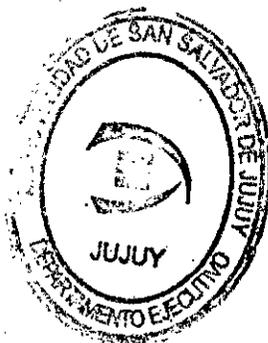
Ante lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 41º y 45º Inc. a) de la Ordenanza Nº 3898/2003 - Código Tributario Municipal y Arts. 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deuda a propuesta del Departamento Ejecutivo, se estima pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza.

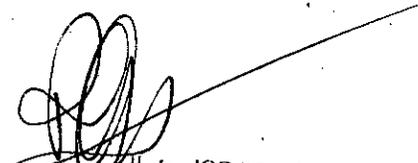
Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20 %) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por las razones antes vertidas, es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo sancione favorablemente el mismo.

Atentamente. -


SUSANA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




J. E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



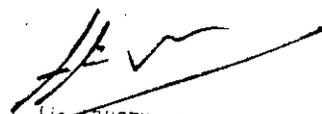
amp

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA Nº**

ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Arts. 41º y 45º Inc. a) de la Ordenanza Nº 3898/2003 - Código Tributario Municipal y Arts. 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese del pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público en áreas autorizadas para vendedores ambulantes, período 2024 como así también exímase por idéntico concepto, período 2025, a la Sra. Abido Irma Margarita, D.N.I. Nº 25.377.313 sobre las actividades que desarrolla en calle Zegada Nº 1055, Zona 4, carpeta Z Nº 14, rubro C: Artículos de temporada, con domicilio particular en la calle Humahuaca Nº 540 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, dada la condición de persona de escasos recursos económicos y madre de dos niñas menores de edad.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Art. 1º de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20 %) de la recaudación global que se perciba por tal concepto. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -


Lic. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




JUAN L. JORGE
INTENDENTE
C.A. DE S. S. DE JUJUY